



CIRCULAR EXTERNA No 009/2022

**PARA:** EAPB, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD VACUNADORAS, OTROS ACTORES Y COMUNIDAD EN GENERAL

**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

**ASUNTO:** REITERACION LINEAMIENTOS DECRETO 109 DE 2021 CUMPLIMIENTO ESQUEMAS COMPLETOS DE LA VACUNA COVID 19 – SEGUNDAS DOSIS Y REFUERZO – CADENA FRIO – ADQUISICION DE POLIZAS

21 FEB 2022

El Ministerio De Salud y Protección Social, mediante el Decreto 109 del 29 de enero del 2021, adopta el plan de vacunación contra el Covid 19 y ha definido otras disposiciones, como: establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, demanda inducida, adquisición de pólizas, manejo de biológicos (cadena de frio) los cuales fueron comunicadas por esta entidad mediante las Circulares No. 015-600 de 2021 manejo de Biológicos, 034-600 de 2021 lineamientos para la demanda inducida, 049-600 de 2021 Aplicación de refuerzos de vacunas Covid 19.

Actualmente nos encontramos vacunando todas las etapas incluyendo migrantes desde los 3 años en adelante podrán acceder a su vacuna sin agendamiento, la Alcaldía Distrital De Barranquilla dentro del plan nacional de vacunación es vigilante de todas las directrices del Ministerio de Salud y Protección social, así como también velamos por el cumplimiento de los esquemas de vacunación de nuestros usuarios.

Es por ello que reiteramos a las entidades responsables del aseguramiento en salud que son ellas las responsables de actualizar los datos de contacto y de residencia de las personas a su cargo y deberán realizar la **demanda inducida**, para el cumplimiento de los esquemas de vacunación COVID 19, entendiéndose como primeras , segundas dosis y el refuerzo, así mismo, verificarán que los prestadores de servicios de salud cumplan con su obligación de agendamiento y elaborarán **procesos de búsqueda y demanda inducida** de aquellas personas que no logren ser contactadas.

De igual manera recordamos a las EAPB, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD VACUNADORAS, que deben **adquirir póliza de seguro todo riesgo** para el amparo de las vacunas e insumos para la vacunación contra el COVID-19, mientras estos estén bajo su custodia.



009/2022

Garantizar la **cadena de frío**, el **manejo de biológicos** y los demás insumos para la vacunación contra el COVID-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social, de las vacunas bajo su custodia, así como también realizar los reportes de pérdidas de cadena de frío y tomar las medidas correctivas en cada caso.

Realizar seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el COVID-19, con el fin de evitar pérdidas o vencimiento de estas que conlleven a procesos disciplinarios y fiscales por ser catalogados un bien público.

Con respecto a lo anteriormente expuesto se informa a las EAPB, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD VACUNADORAS, OTROS ACTORES Y COMUNIDAD EN GENERAL, que estas disposiciones son de carácter obligatorio buscando garantizar una mayor cobertura en medio de la emergencia sanitaria.

La violación e inobservancia de las medidas tomadas en la presente circular y demás normas concordantes, dará lugar a sanciones administrativas, penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del código penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que hay lugar.

La presente circular se comunicará a los interesados por el medio más expedito y para efectos de su publicidad se pondrá a disposición en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Dado en Barranquilla, a los **21 FEB 2022**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD**  
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Ruth Campo - Asesor Jurídico

Aprobó: Ligia Oviedo- Jefe de Oficina salud Pública

Revisó: Juan Caballero- Asesor jurídico Despacho